



Referencia:	2020/30799H
Procedimiento:	Subvenciones a terceros (culturales, deportivas, sociales...)
Interesado:	CRUZ ROJA (ELCHE)
Representante:	
SERVICIOS SOCIALES-SERVICIOS CENTRALES (MMS438N)	

**M. DOLORES GALIANA PÉREZ, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.**

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 11 de septiembre de 2020 adoptó el siguiente acuerdo:

## **26. DISCAPACIDAD Y ACCESIBILIDAD.**

**Referencia: 2020/30799H.**

Suscribir convenio de cooperación con Cruz Roja Española-Asamblea Local de Elche, para desarrollar el Proyecto de “Intervención integral con personas en entornos de Prostitución”.

**PROPUESTA DE ACUERDO**, que **D. Mariano Valera Pastor**, Teniente de Alcalde de Igualdad, Derechos Sociales y Políticas Inclusivas, eleva a consideración de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Excmo. Ayuntamiento de Elche:

La Corporación Municipal potencia la realización de acciones tendentes a la prevención, tratamiento y eliminación de cualquier causa o situación de marginación o desigualdad social, participando y colaborando con distintas Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro en el desarrollo de programas dirigidos a mejorar la situación de vulnerabilidad vital en la que se encuentran distintos grupos de riesgo en nuestra ciudad.

Acorde con ello, desde la concejalía de Derechos Sociales se plantea la conveniencia de apoyar el proyecto de “Intervención Integral con Personas en Entornos de Prostitución”, que desarrolla la asociación CRUZ ROJA ESPAÑOLA-ASAMBLEA LOCAL DE ELCHE, cuya finalidad es mejorar la situación socio-sanitaria en la que se encuentran los grupos de riesgo, y trabajar de forma específica para la prevención del VIH, y otras enfermedades de transmisión sexual (ETS), estimulando así el necesario proceso de integración y promoción social.

La colaboración en este proyecto se llevaría a cabo a través de la suscripción de un convenio de colaboración entre ambas entidades, con una aportación económica por parte del Ayuntamiento en



concepto de subvención, de 15.000 euros, existiendo a esos efectos consignación adecuada y suficiente para este gasto en el presupuesto municipal partida 151/20/20.”

El conocimiento y resolución de este expediente corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a dicho órgano municipal la competencia de desarrollo de la gestión económica.

La Base 27ª de Ejecución del Presupuesto municipal vigente recoge que excepcionalmente, en aquellas subvenciones destinadas a actuaciones de especial interés público, la Junta de Gobierno Local podrá acordar el pago del 100% de la cantidad concedida y que la justificación de la misma sea exclusivamente por el 100% del importe otorgado, obrando en el expediente informe de la jefa de sección de Servicios Sociales Específicos a este respecto.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 01/09/2020, con nº de referencia 2020/330 y con resultado Fiscalización de conformidad.

**PRIMERO:** Aprobar la propuesta de convenio que se adjunta y, en consecuencia, suscribir con Cruz Roja Española-Asamblea Local de Elche un convenio de colaboración, con la finalidad de llevar a cabo el *Proyecto de intervención integral con personas en entornos de Prostitución* en el que se contempla una aportación municipal de **15.000,00 €** con cargo a la partida presupuestaria 151/20/20.

**SEGUNDO:** Facultar, indistintamente, al Sr. Alcalde y/o al Teniente de Alcalde de Igualdad, Derechos Sociales y Políticas Inclusivas, para que en nombre y representación de la Corporación Municipal procedan a la firma del referido Convenio.

**TERCERO:** Disponer el pago del 100% de la cantidad concedida tras la firma del Convenio, y que la justificación de la misma sea exclusivamente por el 100% del importe otorgado, debido a su especial interés público.

Anexo: Borrador Texto del Convenio :

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELCHE Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA-ASAMBLEA LOCAL DE ELCHE, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL CON PERSONAS EN ENTORNOS DE PROSTITUCIÓN**



En Elche, a \_\_\_\_\_ de 2020

## REUNIDOS

De una parte,

D. \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ del Excmo. Ayuntamiento de Elche, autorizado para este acto de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2020, asistido para este acto por el Secretario /Vicesecretario General de la Corporación, D. \_\_\_\_\_.

De otra parte,

D. Mario Ruiz Herrera, \_\_\_\_\_, en nombre y representación de Cruz Roja Española-Asamblea Local Elche, con domicilio en Elche, calle Gabriel y Galán, 33, y CIF Q2866001G, interviene en calidad de Presidente de la citada entidad.

## INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y al efecto.

## MANIFIESTAN

Que tal iniciativa forma parte de las competencias que tiene atribuidas el AYUNTAMIENTO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 33 de la Ley 8/2010, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, y artículos 17,18 y 29 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana. Junto a ello, el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, faculta la suscripción de convenios por el Ayuntamiento con otros agentes públicos o privados. Asimismo, el artículo 22.2) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto.

**Que el Excmo. Ayuntamiento de Elche** desea potenciar acciones tendentes a la prevención, tratamiento y eliminación de cualquier causa o situación de marginación o desigualdad social.

Que resulta calificable como grupo de alto riesgo, el de las personas en entornos de prostitución. Dentro de este grupo, la práctica de la prostitución interactúa con otros factores biopsicosociales como las adicciones, VIH y otras ITS, embarazos no deseados, analfabetismo, desarraigo familiar, paro, carencia de vivienda, proxenetismo, ser objeto de Trata de Seres Humanos (TSH), problemas de salud mental y emocional, etc.

**Que la Asamblea de Cruz Roja de Elche**, está comprometida con este colectivo y entre sus servicios programas y proyectos desarrolla una intervención biopsicosocial dirigida a mujeres en dificultad social, a través de una intervención integral con personas en entornos de prostitución.

Para ello, en el presente convenio se trata de desarrollar actuaciones al objeto de:

- Atender de forma integral y especializada las necesidades de las personas en situación de prostitución así como el abordaje de las causas que lo genera, con el fin último de la progresiva eliminación de la situación de violencia que supone la prostitución.



- Reducir la transmisión sexual del VIH y otras infecciones de transmisión sexual (ITS).
- Proporcionar apoyo biopsicosocial individualizado y profesional de manera inmediata desde la misma calle.
- Detectar aquellas situaciones con indicios de TSH para desarrollar las actuaciones pertinentes y comunicar a las administraciones competentes.
- Acercar a la población de riesgo a los servicios socio-sanitarios existentes.

Existiendo intereses, y objetivos coincidentes entre ambas Entidades, como es el potenciar acciones integrales con la población de riesgo, es por lo que las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA: Objeto**

El objeto del presente convenio es establecer la colaboración del Ayuntamiento de Elche en la realización por parte de CRUZ ROJA ESPAÑOLA-ASAMBLEA LOCAL DE ELCHE, del *“Proyecto de intervención integral con personas en entornos de prostitución en Elche”*, que incluye la existencia de un servicio especializado para el abordaje integral de atención a las personas en entornos de prostitución.

#### **SEGUNDA: Aportación de las partes implicadas**

##### **1.- Por parte de la Entidad Cruz Roja Española:**

Para la consecución de las metas y objetivos contemplados en el citado proyecto, Cruz Roja Española Asamblea local de Elche desarrollará la metodología contemplada en el mismo, por medio de sus propios recursos humanos, sin vinculación laboral de ningún tipo respecto del Ayuntamiento.

A tal efecto, Cruz Roja Española-Asamblea local de Elche se servirá para la ejecución del Proyecto del siguiente personal:

- a. Una persona profesional del Trabajo Social. Funciones: elaboración de Planes Integrales de Intervención; información, asesoramiento, y derivación a otros recursos sociales; acompañamientos, trámites, etc... La jornada laboral será de 30 horas semanales, siendo al menos una jornada en horario vespertino y/o nocturno
- b. Una persona con formación de Auxiliar de Enfermería. Las funciones a desarrollar son todas aquellas referidas a la salud en general, y en particular, a la promoción de la salud sexual y reproductiva y la prevención de VIH, ITS y prácticas de riesgo. La jornada laboral será de 10 horas semanales.
- c. Una persona profesional de la psicología. Las funciones a desarrollar consisten en:
  - atención a situaciones de crisis o necesidades de apoyo psicológico profesionalizado en las zonas de prostitución (in situ), servicio que se prestará en horario vespertino y/o nocturno;
  - proporcionar pautas para el fomento de la autoestima, autocontrol, apoyo emocional, prevención de conductas de riesgo y abordar posibles daños emocionales; este servicio se prestará preferentemente en horario de mañana;
  - coordinar y gestionar este proyecto

La jornada laboral será de 20 horas semanales.



- d. Personal voluntario. El voluntariado social participará en el desarrollo del programa bajo la directa supervisión de la persona profesional de psicología, dado que es la técnico que lleva a cabo la coordinación y dirección del proyecto objeto de convenio, si bien será exclusiva responsabilidad de Cruz Roja Española-Asamblea Local de Elche como entidad responsable y firmante. Las funciones de las personas voluntarias que participen en este proyecto no podrán desempeñar tareas ni cometidos que sustituyan las funciones de los trabajadores ni puestos de trabajo (Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado), ni desarrollar actividades sin la dirección presencial del personal contratado para este proyecto.

Además, y conforme a ley, las personas con antecedentes penales de violencia de género, delitos de abuso, explotación y agresión a otras personas no pueden ser voluntarios en el presente proyecto, siendo Cruz Roja Española-Asamblea Local de Elche la entidad garante de contar con la declaración responsable fehaciente de que carece de antecedentes penales. Dicha documentación podrá ser requerida por el Ayuntamiento de Elche a los efectos que considere necesarios.

Con los mencionados recursos humanos, se prestarán los siguientes **servicios**:

- i. Al inicio del proyecto, relación de zonas de intervención, localización de mujeres y planificación de la intervención y la asistencia a cada zona, así como una calendarización de las intervenciones zonales.

Para la concreción de esta planificación, Cruz Roja aportará una propuesta inicial que será complementada con la información de la Concejalía de Igualdad, Derechos Sociales y Políticas Inclusivas derivada de la coordinación y colaboración con otras entidades sin ánimo de lucro.

- ii. Una atención “in situ” en los núcleos y zonas de concentración de personas prostituidas en horario flexible pero siempre acorde a los horarios de trabajo de estas mujeres; es decir, fundamentalmente durante la noche, de 21.00 a 00.00 horas de martes a viernes, aunque este puede sufrir modificaciones motivadas por las necesidades del colectivo. El trabajo a desarrollar se hará de manera ambulatoria a través de una unidad móvil que se desplazará a las diferentes zonas de la ciudad donde suele concentrarse este colectivo, manteniendo una coordinación directa con el Ayuntamiento de Elche, que contará con el asesoramiento de aquellas organizaciones sin ánimo de lucro que ya vienen interviniendo con este colectivo y prestando una atención continuada.

Así, en total, esta atención nocturna será de al menos 12 horas semanales de martes a viernes desarrollando las siguientes actuaciones:

- Entrega de preservativos y lubricantes
- Información de autocuidados básicos así como de prevención de VIH y las ITS
- Información sanitaria preventiva respecto a medidas de higiene y seguridad en la etapa de nueva normalidad y/o rebrotes de la pandemia del COVID-19, si sucediera
- Atención y derivación a recursos comunitarios de manera general durante la duración de este convenio, y siempre en situaciones tales como olas de frío, inundaciones o posibles estados de alarma o similares como el producido como consecuencia del COVID-19
- Entrevistas individuales para mantener un seguimiento continuado e individualizado
- Apoyo psico-social profesional, sustentado por acciones tales como: derivación a otros recursos, derivación a servicios sociales, derivación al sistema sanitario, etc.



- Curas de primeros auxilios.
  
- iii. Atención diurna en el terreno con las siguientes actuaciones:
  - Prospección de nuevos entornos de prostitución (clubs, pisos, saunas, zonas cruising)
  - Elaboración de planes de acción en función de las realidades detectadas
  - Seguimiento de actividades de prostitución
  
- iv. Atención especializada e individualizada integral para las personas beneficiarias de este proyecto en la sede de Cruz Roja cuyas actuaciones consistirán en:
  - Elaboración del Plan Personalizado de Intervención (en adelante PPI)
  - Atención social y psicológica (presencial y telefónica)
  - Información sanitaria preventiva respecto a medidas de higiene y seguridad en la etapa de nueva normalidad y/o rebrotes de la pandemia del COVID-19, si sucediera
  - Acompañamientos para realización de trámites, orientación laboral, derivación a otros recursos, itinerarios laborales, actividades de ocio saludable, et.
  - Coordinación del equipo, trabajo en red con otras entidades sociales, coordinación con el Ayuntamiento, etc.

### 2. Por parte del Ayuntamiento de Elche

La Corporación Municipal financia el desarrollo del proyecto mediante la aportación de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria “151/20/20 Convenio Cruz Roja Prevención Situac. Prostituc.”; importe que se destinará a cofinanciar gastos referentes a:

- Nóminas y Seguridad Social de Personal adscrito al Proyecto objeto del Convenio.
- Material necesario para la realización del Proyecto.

El Ayuntamiento de Elche, a través de la Concejalía de Igualdad y Derechos Sociales, tanto desde el servicio que se presta a la mujer desde “Casa de la Dona” como desde la persona responsable de la supervisión de este proyecto por parte de la Concejalía, difundirá y facilitará el acceso al proyecto a aquellas mujeres que estén interesadas en el mismo.

### TERCERA: Duración y vigencia del convenio:

La duración y vigencia del presente Convenio coincidirá con el año natural en curso.

### CUARTA: Comisión de seguimiento.

Al objeto de establecer un seguimiento de los términos de colaboración del presente convenio, se considera conveniente la constitución de una Comisión mixta de seguimiento del convenio, a quien también corresponderá resolver las discrepancias que pudieran surgir en su aplicación. Dicha comisión estará formada por las siguientes personas:

*Por el Ayuntamiento:*

- Concejal/a o persona en quien delegue.
- La Jefa de Sección de Servicios Sociales Específicos

*Por Cruz Roja:*

- Presidente/a de la Asamblea Local de Cruz Roja en Elche, o persona en quien delegue.
- Un Técnico/a de la Asamblea Local de Cruz Roja en Elche.



## **QUINTA: Pago y justificación.**

El pago y justificación de la cuantía señalada se efectuará de la siguiente manera:

- a) Tras la suscripción del Convenio se tramitará el pago del 100% de la cantidad subvencionada.
- b) La entidad deberá justificar el 100% de la cantidad concedida. En cualquier caso, la justificación del gasto y destino de la cantidad total deberá llevarse a cabo **antes del 31 de enero de 2021**.
- c) Para el pago efectivo de la subvención será necesario entregar la ficha de mantenimiento de terceros, en la que se especificará la cuenta bancaria de la ENTIDAD donde se haya de ingresar el importe de la subvención.

La ENTIDAD deberá estar al corriente de sus obligaciones, respecto al Ayuntamiento de Elche, derivadas de la aplicación de cualquier ingreso de derecho público. Además, no podrá realizarse el pago de la subvención cuando la entidad sea deudora de este Ayuntamiento por reintegros de subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.5 de la LGS.

Así mismo, deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, autorizando expresamente con la firma del presente Convenio al Ayuntamiento de Elche a recabar dicha información a los organismos correspondientes, según lo recogido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**La justificación se presentará**, de conformidad con lo dispuesto en la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de sede electrónica del Ayuntamiento de Elche , y constará de:

**1.- Memoria explicativa** según el modelo facilitado por la Concejalía de Igualdad, Derechos Sociales y Políticas Inclusivas y que consta en el ANEXO... En la que hará constar el conjunto de actuaciones realizadas según el programa subvencionado, evaluación de los resultados obtenidos, y conclusiones de mejora. Esta memoria deberá ser firmada por el representante de la Entidad. **Dicha memoria incluirá tablas estadísticas aproximadas sobre la población usuaria, sexo, edad, nivel socio-cultural, zonas de procedencia, con pleno sometimiento a lo dispuesto en las cláusulas novena y décima.**

**2.- Memoria económica** consistente en relación de las facturas o documentos legales sustitutos del programa subvencionado correspondientes al ejercicio 2020, debidamente firmada por los representantes de la Entidad beneficiaria. A dicha relación se adjuntará copia de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, expedidas a nombre de la entidad perceptora de la subvención, en las que deberá constar:

- a) Nombre o razón social del proveedor. N.I.F. y domicilio social.
- b) Importe de la factura e IVA desglosado, en su caso. En caso de exención del IVA, aparecerá, en su caso, la norma legal o resolución que justifique la misma.
- c) Identificación completa de quien abone el importe, que coincidirá con el sujeto beneficiario de la subvención.
- d) Descripción suficiente del suministro o servicio.
- e) Número y fecha de factura o del documento legal sustitutivo



Deberá adjuntarse justificante del pago del gasto correspondiente, con las siguientes particularidades:

- En efectivo: su pago se justificará o con un recibo del proveedor, o bien con el “recibí” en la factura y firmada/sellada por el proveedor.
- Por transferencia: se adjuntará copia de la transferencia o del adeudo.
- Por remesa: se adjuntará documento bancario del adeudo del recibo.
- Por Talón: se aportará copia del talón junto con copia del adeudo bancario, extracto o certificado de la entidad bancaria.
- Por tarjeta: se aportará justificante que acredite quien es el titular. En caso de que sea la propia Entidad beneficiaria, se adjuntará extracto bancario. Si el titular de la tarjeta no es la Entidad, se adjuntará un certificado del titular de la tarjeta que acredite que ha cobrado de la Entidad el pago efectuado por su cuenta.

En virtud de lo recogido en el artículo 7.1 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, no podrán acreditarse pagos en efectivo por un importe igual o superior a 2.500 euros, o su contravalor en moneda extranjera.

Cuando el destino de la subvención sea el abono de gastos de personal, se deberá aportar documentos acreditativos y fotocopia de los mismos: nóminas, liquidación de cotizaciones y relación nominal de los trabajadores y documento 111 de retenciones de IRPF.

En el caso de aportarse facturas de actividades profesionales sujetas a retención de IRPF, deberá adjuntarse el documento 111 de la AEAT.

**3.- Declaración responsable**, debidamente firmada por la persona que ostenta la presidencia de la entidad beneficiaria y, en su caso, por el Tesorero, en la que se manifestará:

1. Que los justificantes de los gastos imputados en la memoria económica no se han presentado como justificación de ninguna otra subvención o ayuda, o, en caso de haber presentado a otra subvención, deberá indicarse el porcentaje asignado a ésta.
2. El coste total del proyecto o actividad subvencionada.
3. Se indicará las subvenciones o ayudas percibidas para el proyecto o actividad subvencionada, la aportación de fondos de la entidad beneficiaria, y en su caso, los ingresos que se deriven de la ejecución de la actividad subvencionada.

En virtud del artículo 16.3.j) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Asociación deberá llevar los libros y registros contables recogidos en su normativa sectorial, que podrán ser requeridos por el Ayuntamiento para facilitar la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas.

La asociación Cruz Roja Española deberá conservar las facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa,



incorporados en la relación, expedidos a nombre del perceptor de la subvención y la documentación acreditativa del pago, por un periodo mínimo de 5 años, salvo que su normativa contable sectorial establezca un periodo mayor.

La insuficiente y/o inadecuada justificación de la efectiva y correcta aplicación de la cantidad, así como la presentación fuera de plazo de la justificación, dará lugar al reintegro de la subvención que a cargo del Ayuntamiento se articula por medio del presente convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **SEXTA: Causas de extinción.**

Constituirá motivo de extinción del presente convenio el incumplimiento por cualquiera de las partes intervinientes de los compromisos asumidos, de las obligaciones previstas por la Ley 38/2003 General de Subvenciones y su Reglamento de aplicación, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como incurrir en cualquiera de las causas de resolución previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **SÉPTIMA: Legislación aplicable.**

Todo aquello no recogido en el presente Convenio le será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo y en la Base 27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de fecha 21 de enero de 2020.

### **OCTAVA: Resolución de conflictos.**

Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes del presente convenio, será resuelta por los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de la Comunidad Valenciana, renunciando ambas partes a cualquier fuero que les pudiera corresponder.

### **NOVENA: Protección de Datos.**

En la ejecución y desarrollo del programa y actuaciones objeto de este convenio las partes se comprometen a cumplir las normas vigentes en materia de protección de datos de carácter personal, como son las disposiciones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como la ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de derechos digitales (LOGPDGDD). La asociación CRUZ ROJA ESPAÑOLA-ASAMBLEA LOCAL DE ELCHE se compromete explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen.

### **DÉCIMA: Visibilidad de la colaboración.**

En todas las actividades en relación al presente convenio que conlleven divulgación, difusión o publicación, (carteles, folletos, memorias, vídeos, etc.), se hará constar expresamente la colaboración en el proyecto del Excmo. Ayuntamiento de Elche.



# Ajuntament d'Elx

En las condiciones expuestas y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al encabezamiento.

**POR EL EXCELENTÍSIMO  
AYUNTAMIENTO DE ELCHE**

**POR CRUZ ROJA ESPAÑOLA**

\*\*\*\*\*

Mario Ruiz Herrera

Secretario / Vicesecretario General

## ANEXO 1

### MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL CON PERSONAS EN ENTORNOS DE PROSTITUCIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELCHE Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA-ASAMBLEA LOCAL DE ELCHE

Relación de personas atendidas por trimestres (nombre e iniciales apellidos) y zona

Planes integrales de intervención: nº y usuaria

Información y asesoramiento más demandado

Derivaciones más solicitadas

Tareas desempeñadas por el personal voluntario

Zonas de intervención y calendario establecido en 1ª, 2ª, 3ª y 4ª fase

Relación de zonas de actuación (detallar y numerar cada una de ellas para completar el cuadro siguiente. Ejemplo: Hospital: zona 1 La Galia: zona 2

ACCIONES	ZONA	GÉNERO	TTSS	PSICÓLOGA	ENFERMERÍA	VOLUNTA.
PPI						
Atención crisis						
Derivación otros recursos						
Información y asesoramiento						
Trámites						
Preservativos, autocuidados, seguridad, etc.						
Prospección otros entornos						



## Ajuntament d'Elx

<b>Seguimientos activ. prostitución</b>						
<b>Orientación laboral</b>						
<b>Itinerarios laborales</b>						
<b>Otros</b>						

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la presente propuesta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Visto bueno